Acta de Declaratoria de Competencia Parcial 006 Del Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 20 de agosto de 2020 dos mil veinte en la Sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la competencia parcial este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente DT/1343/2020 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación o negación de la competencia parcial de este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente **DT/1343/2020** en la que se solicitó: "Informe policial homologado, grabación de radio comunicación del día 04 de junio del 2020 en relación a un accidente en los cruces de av. Ecuador y blvd. Honduras en hda. Sta fe, tlajomulco y fatiga del personal que se encontraba laborando en turno diurno del sector r de la Policía de Tlajomulco" (sic) y;

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

Esta página forma parte integral del Acta Declaratoria de Incompetencia 006, celebrada por el Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en fecha 20 veinte de agosto del año 2020 dos mil veinte.



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

☐ GobTlajomulco ☐ GobiernodeTlajomulco ☐ www.tlajomulco.gob.mx



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;
- b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia
- c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se solicita declarar competente parcialmente este sujeto obligado, respecto de una parte de la solicitud con número de expediente DT/1343/2020 conforme a lo siguiente.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN O NEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DT/1343/2020, QUE A LA LETRA SEÑALA "Informe policial homologado, grabación de radio comunicación del día 04 de junio del 2020 en relación a un accidente en los cruces de av. Ecuador y blvd. Honduras en hda. Sta fe, tlajomulco y fatiga del personal que se encontraba laborando en turno diurno del sector r de la Policía de Tlajomulco" (sic).

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1. Il de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que en el caso de las grabaciones de radio requeridas por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Esta página forma parte integral del Acta Declaratoria de Incompetencia 006, celebrada por el Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en fecha 20 veinte de agosto del año 2020 dos mil veinte.







Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **competencia** parcial realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número DT/1343/2020 se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, resultando de ello según informes de la Dirección General del Centro de Atención de Emergencias Tlajomulco C4, que al hacer la búsqueda correspondiente en su base de datos de acuerdo a la fecha y los cruces mencionados, únicamente se localizó un reporte de atropellamiento con No.20054262, en los cruces de Republica de Honduras y Colon en la colonia Hacienda Santa Fe, a las 14:10 horas del 04 de junio de 2020, y que en cuanto a las grabaciones de radio hago de su conocimiento que este Centro de Emergencias no administra el servidor que contiene dichas grabaciones, por lo cual deben ser solicitadas ante el C5 Escudo Urbano quien posee el acceso a las mismas.

Derivado de lo anterior, este sujeto obligado Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulta ser competente parcialmente para dar respuesta a su solicitud, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, siendo que la información correspondiente a las grabaciones que se solicitan no son de su competencia, ello debido a que resultan ser atribuciones de del Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C5) del gobierno del Estado. Por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco es competente parcialmente para conocer y dar respuesta en cuanto a los demás puntos solicitados.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la competencia parcial, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

<u>ACUERDO SEGUNDO.-</u> Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la competencia parcial de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique al solicitante y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.

III.- ASUNTOS GENERALES

Esta página forma parte integral del Acta Declaratoria de Incompetencia 006, celebrada por el Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en fecha 20 veinte de agosto del año 2020 dos mil veinte.





Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 20 veinte de agosto de 2020 dos mil veinte.

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

Esta página forma parte integral del Acta Declaratoria de Incompetencia 006, celebrada por el Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en fecha 20 veinte de agosto del año 2020 dos mil veinte.



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.